



Al contestar cite el No. 2023-03-007566

Tipo: Salida Fecha: 18/09/2023 09:30:52 AM
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO,
Sociedad: 900726335 - CONSTRUCTORA JSR S Exp. 87677
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001478

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE CALI

SUJETO DEL PROCESO

CONSTRUCTORA JSR S.A.S. LIQUIDACIÓN JUDICIAL

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LIQUIDADOR

PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

EXPEDIENTE

87.677

I. ANTECEDENTES

1. Mediante providencia que obra en Acta 2023-03-007050 consecutivo 620-000069 de fecha 29/08/2023, el Despacho, previas consideraciones de orden legal, declaró terminando el acuerdo de reorganización que adelantaba la sociedad CONSTRUCTORA JSR S.A.S identificada con el NIT. 900.726.335, y en consecuencia decretó la apertura del proceso de liquidación judicial del patrimonio de la sociedad concursada.

Asimismo, dentro del citado proveído, se dispuso, entre otras cosas, lo siguiente:

"DÉCIMO CUARTO. Advertir que la designación del liquidador correspondiente para el trámite del proceso de liquidación judicial o del patrimonio de la concursada, se realizará en providencia posterior, en los términos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

En consecuencia, se ordena a la Secretaría Administrativa y Judicial de la Intendencia Regional de Cali, una vez designado el auxiliar de justicia:

1. Comunicar al Liquidador designado la asignación de este encargo. Líbrese el oficio correspondiente.

2. Inscribir esta designación en el registro mercantil.

Se advierte al auxiliar designado que deberá tener en cuenta el Protocolo establecido en la Circular Interna 500-000021 de 19 de abril de 2020, proferida por esta Superintendencia, para su posesión. Así mismo, deberá tener en cuenta los Protocolos de bioseguridad y diligencias virtuales, contenidas en la Circular 100-000012 de 26 de junio de 2020 y en la Resolución 100-005027 de 31 de julio de 2020.
(...)"

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta las consideraciones y órdenes impartidas con ocasión al desarrollo de la audiencia celebrada el día 29 de agosto de 2023, y en la que se decretó el inicio del proceso liquidatorio a la sociedad CONSTRUCTORA JSR S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, este Despacho encuentra conducente manifestar que, de conformidad con la reunión realizada por el comité de selección de especialistas realizada por la entidad, se designó a la señora GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO, como liquidadora correspondiente para el impulso y trámite del proceso liquidatorio en ciernes.

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL DE CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como liquidadora de la sociedad concursada de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia, a:

Nombre	GLORIA AMPARO HUERTADO PERDOMO
C.C.	31.937.694
Contacto	Dirección: Calle 25N No. 5N - 47 Oficina 323 Edificio Comercial Astrocentro Teléfono: 6024854822 Celular: 3127852905 E-mail: gloriahurtado26@yahoo.com

advierte a la auxiliar designada que, deberá tener en cuenta el Protocolo establecido en la Circular Interna 500-000021 de 19 de abril de 2020, proferida por esta Superintendencia, para su posesión.

SEGUNDO: ADVERTIR a la auxiliar de la justicia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.11.7.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 37 del Decreto 65 de 2020, los honorarios serán fijados en la providencia que califique y gradué los créditos y apruebe el inventario de bienes.

TERCERO. ADVERTIR a la auxiliar de la justicia que, con la firma del acta de posesión queda obligada a acatar el Manual de Ética y Conducta Profesional para los auxiliares de la justicia de la lista administrada por la Superintendencia de Sociedades, contenida en la Resolución 100-000083 de 19 de enero de 2016, que hace parte de la reglamentación del Decreto 2130 de 2015; e inmediatamente después del acta de posesión deberá suscribir el formato de compromiso de confidencialidad contenido en la Resolución 130-000161 de 4 de febrero de 2016 e informar sobre el acaecimiento de cualquier hecho que pueda ser constitutivo de conflicto de interés o que pueda afectar negativamente el ejercicio de sus funciones.

Así mismo deberá cumplir con los reportes de información señalados en Decreto 065 de 2020 reglamentado mediante Resolución 100-001027 de 24 de marzo de 2020.

CUARTO: ORDENAR a la liquidadora que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales **DÉCIMO CUARTO** y siguientes del Auto dictado en Audiencia que consta en Acta 2023-03-007050 de fecha 29 de agosto de 2023.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho, comunicar a la liquidadora designada la asignación del encargo, así como la inscripción en el registro mercantil de esta designación.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ
Intendente Regional de Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
NIT. 900726335
EXP. 87677
S3659